

REF: RENUEVA AUTORIZACION EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM, POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 08 JUL. 2011

VISTOS:

TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA-DE PARTES

0'8 JUL 2011

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V., N° 1900/2011, N° 2761/2007, N° 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 28/04/2011, de la Empresa PROCOM LTDA. de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM Nº 1581 de 30/06/2008
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 3613 (EXENTO)

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "PROCOM Publicidad Via Publica", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO

REGION

NOMBRE DEL CAMINO

ROL SENTIDO (TTO)

KILOMETRO NOMBRE DEL PREDIO

PROPIETARIO TEXTO DEL LETRERO PERIODO VIGENCIA 73A068

Metropolitana

Santiago-Valparaíso Ruta 68

Descendente 11,900

Parcela Nº 8

Parcela N° 8
Helga Donoso Marín

Sin Publicidad JUNIO 2014



- 2º La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4º Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **PROCOM LTDA.** en la Ruta 68, Km. 11,900 Descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

LMF/NSV/aor DISTRIBUCION

- Sres. PROCOM.

- Camino Punta Concha 4899 A, Huechuraba, Santiago.

Fono: 430 5870- 430 5867

- Jefe Provincial Vialidad de Santiago.

- Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sección Publicidad Caminera R.M.

- Oficina de Parte R.M.

- Archivo DRVM.

- 30/06/2011

PROCESO Nº 4/905308.